

conjuntamente con la Guía aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
Instituto Nacional de Defensa Civil

2254795-1

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° D000007-2024-SUTRAN-SP

Lima, 19 de enero del 2024

VISTOS: El Oficio N° 000564-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Memorando N° D000015-2024-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000022-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000016-2024-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D000084-2023-SUTRAN-SP de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, por un monto de S/ 141 111 521.00 (Ciento cuarenta y un millones ciento once mil quinientos veintiún con 00/100 soles);

Que, según el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, dispone, entre otros, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisando, que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial “El Peruano”;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000564-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita a la

Superintendencia de Transporte de Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, realizar la transferencia financiera para la contratación de la Sociedad Auditora 2024, ascendente al importe de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° D000015-2024-SUTRAN-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000010-2024-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: SUTRAN- Gestión y Administración General, Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, se ha verificado que se cuenta con recursos disponibles por la suma de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), en la categoría presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, clasificado de gasto 2.4. 1 3. 1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, para la contratación de la Sociedad Auditora correspondiente al ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° D000022-2024-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que desde el punto de vista legal, es viable la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la transferencia financiera del pliego 202: Superintendencia de Transporte de Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Unidad Ejecutora 001: SUTRAN-Gestión y Administración General, hasta por la suma de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, y con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, contando con los vistos buenos de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, Unidad Ejecutora 001: SUTRAN – Gestión y Administración General hasta por la suma de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo 2024.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución, sea publicada en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran: www.gob.pe/sutran y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese y comuníquese.

WILLIAM ELIAS RODRIGUEZ LANDEO
Superintendente (e) de la Superintendencia

2254817-1